Garantía de Llantas

GARANTIA LIMITADA DE LLANTAS PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR ADQUIRIDAS EN LAS TIENDAS COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LA REPÚBLICA MEXICANA

COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CME-910715-UB9
BOULEVARD MAGNOCENTRO NO. 4
COL. SAN FERNANDO LA HERRADURA
HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52765
TEL. (55) 5246-5500

Garantiza todas las llantas por el término de cuatro años a partir de la fecha de compra o hasta que la banda de rodamiento del neumático alcance una profundidad de 1.6 milímetros, lo que suceda primero, contra cualquier defecto de fabricación. Cuando a la banda de rodamiento de un neumático le queda 1.6 milímetros o menos de profundidad, esta se considera agotada y por lo tanto deberá ser cambiada por el consumidor a su exclusivo y total costo y responsabilidad. Esta garantía no sustituye a las otorgadas por el fabricante.

CONDICIONES

1. Para hacer efectiva esta garantía el consumidor deberá presentar esta póliza y el recibo de compra original junto con el producto en el lugar donde fue adquirido o en los centros de servicio que se ubican en las tiendas de Costco de México S.A. de C.V. de la República Mexicana.
2. Costco de México S.A. de C.V. se compromete a revisar el producto, y en caso de resultar que se trata de un defecto de fabricación, en conformidad con la evaluación que al efecto lleve a cabo el personal del Centro Llantero de Costco de México S.A. de C.V., se hará la devolución en efectivo por el total del valor del bien defectuoso o cambio físico por uno de las misma características, ello si la reclamación ocurre dentro del primer año de garantía, si la reclamación ocurre dentro del segundo año de garantía, se hará la devolución en efectivo por el 50% del valor del bien defectuoso, y del 20% del valor del bien defectuoso si la reclamación ocurre dentro de los dos últimos años de vigencia de la garantía.
3. El tiempo de resolución en ningún caso será mayor de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del producto en cualquiera de los sitios donde pueda hacerse válida esta garantía.
4. Todos los gastos que se generen con motivo del cumplimiento de esta garantía, correrán a cargo de Costco de México S.A. de C.V., incluyendo la mano de obra y los gastos de transportación del producto que deriven del cumplimiento de la misma, lo anterior, dentro de los centros de servicio que se ubican en las tiendas de Costco de México S.A. de C.V. de la República Mexicana.

ESTA GARANTÍA NO ES VALIDA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Por daño ocasionado por causas distintas a defectos de fabricación.
2. Neumáticos transferidos de otro vehículo para el cual fueron destinados originalmente.
3. Esta garantía no cubre daños ocasionados por el rodamiento de la llanta con baja presión de inflado, incluso si esta baja presión ha sido como consecuencia de un accidente o cualquier otra causa.
4. Por haber sido expuesto o sometido a condiciones distintas a las normales.
5. Por haber tenido un uso inapropiado o distinto a aquel para el que fue fabricado.

Costco de México, S.A. de C.V., cuenta con garantía registrada ante la PROFECO con número de registro PFC.C.A.3/001100-2011.

NOTAS ADICIONALES:

1) El socio se hace responsable por cualquier cambio en la medida de la llanta, así como de los rangos de velocidad y carga especificadas por el fabricante del vehículo.
2) El socio se hace responsable de montar las dos mejores llantas adelante.
3) El socio se hace responsable de modificar las presiones de inflado recomendadas por el fabricante de vehículos.
4) El socio se hace responsable de cualquier objeto de valor olvidado en el vehículo y que no haya reportado al momento de hacer el inventario.
5) Es responsabilidad de el socio alinear el vehículo en cada cambio de llantas ó por lo menos cada 10,000 Km ó después de rotar y balancear llantas.
6) Es responsabilidad de el socio cambiar tuercas y birlos cada 10 años ó cada 160,000 Km.
7) Solo se realizan reparaciones a llantas con ponchaduras hasta 1/4". No mas de 4 reparaciones por llanta. Por seguridad no se realizan reparaciones en los costados. La distancia mínima entre reparaciones es de 1",más cerca no se realiza la reparación.
8) Es responsabilidad del socio cambiar los componentes de los sensores, por lo menos, en cada cambio de llantas.